



encia, Tecnología e Innovación

Medellín, 29/05/2024

SECRETARIA DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA SUBSECRETARIA DE GOBIERNO LOCAL Y CONVIVENCIA INSPECCIÓN SEIS "A" DE POLICÍA URBANA PRIMERA CATEGORÍA CALLE 103 No 77B – 56

CITACIÓN

Medellín, 29 de mayo de dos mil veinticuatro (2024)

SEÑOR(A): SERGIO ANDRES ORREGO ISAZA presentarse ante este Despacho, el día 12 DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024), A LAS 9:00 A.M. con el fin de llevar a cabo Audiencia Pública, en proceso que cursa bajo el radicado 2-29494-20 por presuntos COMPORTAMIENTOS QUE AFECTAN LA INTEGRIDAD URBANÍSTICA "ARTÍCULO 135. COMPORTAMIENTOS CONTRARIOS A LA INTEGRIDAD URBANÍSTICA. Los siguientes comportamientos, relacionados con bienes inmuebles de particulares, bienes fiscales, bienes de uso público y el espacio público, son contrarios a la convivencia pues afectan la integridad urbanística y por lo tanto no deben realizarse, según la modalidad señalada:

- A) Parcelar, urbanizar, demoler, intervenir o construir:
- 3. En bienes de uso público y terrenos afectados al espacio público.

Se previene al presunto infractor señor(a): SERGIO ANDRES ORREGO ISAZA, que la inasistencia a la presente audiencia acarreará las sanciones procesales establecidas en el parágrafo 1 del artículo 223 de la ley 1801 de 2016, en concordancia con la sentencia C-349 DE 2017.

FAVOR PRESENTAR EL DOCUMENTO DE IDENTIDAD ORIGINAL

Se advierte al ciudadano que en dicha audiencia tendrá la oportunidad para presentar sus argumentos y solicitar las pruebas pertinentes y conducentes que pretenda hacer valer, así como aportar las pruebas documentales, testimoniales y cualquier elemento de prueba con el que cuente para desvirtuar la comisión del presunto comportamiento contrario a la integridad urbanística, igualmente la autoridad de policía podrá decretar de oficio las pruebas que requiera, en virtud del numeral 3 literal C del artículo 223 de la ley 1801 de 2016.

El otorgamiento del poder al abogado no suple la presencia del presunto infractor el día de la audiencia, puesto que las facultades que aquel tiene están limitadas a lo estipulado en las normas procesales para los mandatos de esta naturaleza, siendo el límite más importante la imposibilidad de rendir argumentos en representación del presunto infractor. La no comparecencia del presunto infractor, reduce las posibilidades de defensa.

Cordialmente,

CLAUDIA ESLEDY CASTRILLON OCHOA

INSPECTORA DE POLICIA Secretaria Liliana Avendaño

Dirección Calle 103C # 74 82 (301)

(001)

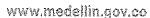
Recibido:

















Medellín,	_ de	_ 2024		
INFORME BAJO JURAMENTO				
RADICADO No	2-2949-20			
Proceso Verbal Abreviado – Presunto comportamiento contrario a la Integridad Urbanística – literal A), numeral 3 del Art. 135 de la Ley 1801 de 2016.				
SEÑOR(A) SER	GIO ANDRES ORE	REGO ISAZA.		
manifestar, de c se presentó en l	onformidad con el a a dirección: Calle 10 EDOS MIL VEINTIC	ador de la Inspección de Policía Seis rtículo 389 del C. de P.P., bajo la graved 03C No. 74 82 (301) con el fin de realiza CUATRO (2024), A LAS 9:00 A.M. EN LA	ad de	juramento, que en la fecha ificación de audiencia el 12
En el lugar se e	ncontró que:			
- El Solicitado reside en el lugar pero no se encontraba ()				
- Se fija Acta en la puerta de entrada y se deja copia			())
- El Solicitado no reside en el lugar.			()
- La dirección no corresponde a la nomenclatura oficial o está incompleta.			()
- La vivienda se encontró desocupada.			()
- Fui atendido por el Solicitado, quien se entera del contenido del Acta				
 Recibe Copia del Acta y firma para constancia. El Notificado se negó a firmar, se fija el Acta en la puerta de entrada 			()
Del inmueble	se deja copia.	nja er rota eri la puerta de eritada	()
OBSERVACION	ES:			
FIRMA DE QUIE Cédula No.	N RECIBE,			
EL AUXILIAR N	OTIFICADOR	SCBASTIAN OSORIC	2	

SEÑOR NOTIFICADOR, LLENE LA INFORMACIÓN Y MARQUE CON X LO OCURRIDO.









